

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero de la empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION** (CMAE N° E-553).

SDTP - INGRESADO N° 634
07 MAR 2017
Fecha: _____

EXENTA N° 08/5/079

SANTIAGO, 06 MAR 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015, Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.

CONSIDERANDO

- a) Carta N°167-OMAPAC-052-2017 de fecha 24 de Febrero de 2017, enviada por el CMAE N°E-553 "**PANASONIC AVIONICS CORPORATION**", solicitando un cambio a la lista de capacidad, producto de enmienda a la citada lista aprobada por la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú.
- b) La evaluación de la necesidad de mantener esta certificación a la empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION**, para obtener certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-553, que le permitan efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena, bajo las clases 2 y 4.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO, del Manual de Organización de Mantenimiento (MOM) del CMAE N° E-553, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú.
- d) Los antecedentes presentados:
 - Listado de personal de mantenimiento e inspección.
 - Capacitación realizada en el período 2015-2016.
 - Programa de calibración de herramientas del período 2015-2016.
 - Auditorías efectuadas por su operador aéreo chileno, observaciones encontradas y soluciones de cada una de ellas.
 - Relación de trabajos de mantenimiento realizados en el período.
 - Principales discrepancias solucionadas en el período 2015-2016.
- e) El oficio SDTP. OF. (O) N° 08/5/4124 de fecha 30 de Diciembre de 2016, donde se deja constancia que para este proceso de renovación no se realizó la auditoría en las instalaciones del CMAE N°E-553.
- f) Que, el Centro de Mantenimiento **PANASONIC AVIONICS CORPORATION**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE** el certificado de reconocimiento para el Centro de Mantenimiento de **PANASONIC AVIONICS CORPORATION**, CMAE N° E-553, con domicilio en la ciudad de Lima para efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena, bajo las clases 2 y 4.
- 2) **EMÍTASE**, certificado de reconocimiento con su correspondiente lista de capacidad.
- 3) **CANCÉLESE**, Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Exenta N° 08/5/060 de fecha 14 de Febrero de 2017.
- 4) Esta autorización se concede por doce (12) meses a contar de la fecha de la presente resolución, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese


RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- **PANASONIC AVIONICS CORPORATION**, (CMAE N°E-553)
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpeta CMAE N°E-553 ✓
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia
RUU/rpm/pos/SDTP